

**Addenda al Convenio suscrito el día 2 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.**

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación.

Ambas partes

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, se consignó inicialmente en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.480.04 la cantidad de 218.000.000'- de pesetas, para un Convenio nominativo con la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, en adelante FADIS, cuyo objeto era la colaboración en el mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones miembros de FADIS, para lo que se suscribió el correspondiente Convenio el día 2 de mayo de 2001, para el fin antes aludido.

SEGUNDO.- Que el incremento de servicios y usuarios en los referidos Centros, así como el incremento en los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos de la administración regional para el mantenimiento de estos centros y servicios, se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos por parte de las asociaciones titulares de éstos, siendo necesario garantizar la continuidad de los servicios para personas con discapacidad que las asociaciones integradas en FADIS prestan.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2001 se ha autorizado un suplemento de crédito por importe 15.000.000'- de pesetas para redotar la aplicación presupuestaria 12.03.313A.480.04 para la prestación que esa Federación realiza a personas con discapacidad psíquica.

Y con estos antecedentes

### ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de esta Addenda al Convenio suscrito el 2 de mayo de 2001 es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, (FADIS), para garantizar el mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones miembros de FADIS, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios de la Región sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, consignado en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.480.04 redotada de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

TERCERO.- Se ratifica la vigencia del Convenio suscrito entre las partes el día 2 de mayo de 2001, debiendo ejecutar y justificar las actuaciones financiadas sobre la base de esta Addenda.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por Fadis, el Presidente de la Asamblea General, **Mariano Manzanares Torres.**

—

### Consejería de Trabajo y Política Social

**54 Addenda al Convenio suscrito el día 3 de abril de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.**

Visto el texto de la Addenda al Convenio suscrito el día 3 de abril de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que

tanto el objeto de la Addenda como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelto

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Addenda al Convenio suscrito el día 3 de abril de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

En Murcia a 28 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.

**Addenda al Convenio suscrito el día 3 de abril de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.**

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Pedro Arcas Campoy, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), con C.I.F. G-30209654, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) y e) del artículo 33 de los Estatutos de dicha Federación.

Ambas partes

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 se consignó inicialmente en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.480.01 la cantidad de 367.000.000'- de pesetas, y en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.789.01 la cantidad de 20.000.000'- de pesetas, para un Convenio nominativo con la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con

Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, en adelante FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, cuyo objeto era, por una parte, la financiación de gastos corrientes de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia y, por otra, la financiación de gastos de amortización de la anualidad que se devengue durante el año 2001 del principal de préstamos suscritos para construcción de inmuebles destinados a centros de servicios sociales del sector de personas con discapacidad para lo que se suscribió el correspondiente Convenio el día 3 de abril de 2001, para atender los fines antes aludidos.

SEGUNDO.- Que el incremento de servicios y usuarios en los centros, así como el incremento en los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos de la administración regional para el mantenimiento de estos centros y servicios, se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos por parte de las asociaciones titulares de éstos, siendo necesario garantizar la continuidad de los servicios para personas con discapacidad que las asociaciones integradas en FEAPS-Región de Murcia prestan.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2001 se ha autorizado un suplemento de crédito por importe de 25.000.000'- de pesetas para redotar la aplicación presupuestaria 12.03.313A.480.01. para la prestación que esa Federación realiza a personas con discapacidad psíquica.

Y con estos antecedentes

### ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de esta Addenda al Convenio suscrito el 3 de abril de 2001 es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para garantizar la financiación de gastos corrientes de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios de la Región sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, consignado en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.480.01 redotada de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

TERCERO.- Se ratifica la vigencia del Convenio suscrito entre las partes el día 3 de abril de 2001, debiendo ejecutar y justificar las actuaciones financiadas sobre la base de esta Addenda en lo correspondiente a la dotación presupuestaria 12.03.313A.480.01, manteniéndose sin modificación alguna el Convenio en lo concerniente a la aplicación presupuestaria 12.03.313A.789.01.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por Feaps-Región de Murcia, el Presidente de la Junta Directiva, **Pedro Arcas Campoy**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 168 **Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la Ejecución Coordinada del Programa de Estancias Diurnas.**

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la Ejecución Coordinada del Programa de Estancias Diurnas, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la Ejecución Coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia a 4 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

### **Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la Ejecución Coordinada del Programa de Estancias Diurnas.**

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

## REUNIDOS

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

DE OTRA, D. Francisco Martínez Rojas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2001.

Y DE OTRA, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 18 de junio de 2001.

## EXPONEN

Que con fecha 24 de enero de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en la avenida Calvo Sotelo, s/n, de Cieza.

Que la cláusula 8.1.º del Convenio establece que la Consejería de Trabajo y Política Social, entre otras aportaciones, abonará a Cruz Roja Española la cantidad de 8.850.000 pesetas (OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

La Cláusula 8.2.º establece la aportación por el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza del Servicio de Transporte.

La Cláusula 8.3.º relaciona los profesionales que se incorporan al S.E.D. a cargo de Cruz Roja Española, Oficina Autónoma:

- Un coordinador del programa a media jornada, que integrará el Equipo Técnico del SED.
- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.
- Un auxiliar de enfermería diez horas semanales.
- Un médico, tres horas semanales.
- Un ATS/DUE, dos horas semanales.

Que la cláusula 10 del Convenio establece que es obligación de la Consejería de Trabajo y Política Social el pago a la Cruz Roja de la cantidad de 8.850.000 pesetas (OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS), que se ordenará con cargo a la aplicación económica 12.20.313C.260.06 en cuatro fracciones de 2.212.500 ptas (DOS MILLONES DOSCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS), abonándose cada una de dichas